



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022**

1.1-1- Tomar conocimiento del auto, de fecha XX de XXX de 2022, dictado por XXX, en el recurso contencioso-administrativo número XX/2022, por el que acuerda no ha lugar a la adopción de la medida cautelar instada por el recurrente, XXX XXX, consistente en la suspensión de la ejecución de la sanción de separación de la Carrera Judicial impuesta por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día XX de XXX de XX.

1.1-2- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del juez José María Asencio Gallego en la plaza de juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con efectos económicos y administrativos del día 6 de septiembre de 2022, disponiendo del plazo de 20 días hábiles para tomar posesión desde esa fecha.

Acordar la adscripción a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña del juez José Manuel Delgado Seoane, desde la efectiva reincorporación del juez José María Asencio Gallego, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante de juez de adscripción territorial que se produzca del lugar de la plaza reservada, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.1-3- 1.- Comunicar al magistrado José de Vicente García su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

2.- Declarar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del magistrado José de Vicente García, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria prevista en el artículo 356.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndole saber que deberá tomar parte en cuantos concursos se anuncien para la provisión de plazas de su categoría, hasta obtener destino. De no hacerlo así, se les declarará en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3.- No acceder a lo solicitado por el magistrado José de Vicente García respecto al nombramiento en régimen de adscripción o comisión de servicios en cualquier medida de apoyo y refuerzo a los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, toda vez que tales figuras sólo pueden autorizarse, en su caso, cuando el interesado obtenga una plaza por concurso, tal como se infiere y exigen la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de la Carrera Judicial.

1.1-4- Primero.- Al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobar las modificaciones puntuales de las propuestas elevadas a la Comisión Permanente de 20 de julio de 2022, relativa al nombramiento de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos, para el año judicial 2022/2023 en el ámbito de los siguientes tribunales superiores de justicia:

- Nombrar a Marta Juez Campos como jueza sustituta en - jueces/zas sustitutos en este ámbito territorial: - Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, San Bartolomé de Tirajana, Santa María de Guía de Gran Canaria, Juzgado de lo Social de Gáldar, Telde, Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Valverde del Hierro.
- Declarar vacantes las siguientes plazas: Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, San Bartolomé de Tirajana, Santa María de Guía de Gran Canaria, Juzgado de lo Social de Gáldar, Telde, Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Valverde del Hierro: 11.
- Dejar sin efecto el nombramiento de Juan Ficapa Cusí, como juez sustituto para Barcelona capital en el orden civil en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- María Felicidad Serrano Blanco que había participado en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, se la ha nombrado por error en los partidos judiciales de Barcelona, y dado que en la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, aparece como candidata no propuesta con una puntuación de cero puntos, procede dejar sin efecto el nombramiento de la propuesta de 20 de julio de 2022.
- Judith Rosa Hernández Calleja, que constanding propuesta del Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en la que se le nombra para los partidos judiciales de Barcelona, con una puntuación de 3,8, procede llevar a efecto su nombramiento.
- Nombrar a María Luz Gomila Gallego, juez sustituta en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para los juzgados de Murcia, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cieza, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Mula, San Javier, Totana, y Yecla.
- Declarar vacantes las siguientes plazas Murcia, para los juzgados de Murcia, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cieza, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Mula, San Javier, Totana, y Yecla: 1

Segundo.- Publicar el Boletín Oficial del Estado que se acompaña en documento adjunto al presente acuerdo.

1.2-1- Tomar conocimiento de la consulta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comunicar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que, en las resoluciones judiciales no debe ser utilizada la fórmula "a fecha de firma electrónica", sino que constará, tanto la fecha del dictado de la resolución, como la fecha que figure en la firma electrónica del magistrado/a o magistrados/as que deba firmarla. Y ello, porque no necesariamente deben coincidir en el tiempo el dictado de la resolución con el de su firma.

Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

1.2-2- 1.- Tomar conocimiento de la cuestión suscitada en el acuerdo décimo octavo adoptado en la reunión de 13 de julio de 2022 del Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears relativa a la posibilidad de que por el presidente de la Audiencia Provincial mismo se puedan realizar llamamientos excepcionales y puntuales para cubrir vacaciones, licencias o permisos de magistrados/as de la sección cuya organización se ve afectada por una adaptación del puesto de trabajo de uno de los/as magistrados que la componen.

2.- Comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears y al presidente de la audiencia provincial que nada obsta para que este último realice los mencionados llamamientos, siempre que se atenga al orden y prelación establecidos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

3.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de este Consejo General del Poder Judicial.

1.2-3- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de la magistrada Susana Fuertes Escribano, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Guadalajara, en el plan anual de sustitución de Castilla-La Mancha del presente año 2022, para actuar en la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

1.2-4- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de la magistrada titular de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, María Rosa Fernández Palma, en el plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2022, para actuar en la Sección de Apelaciones Penales de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-5- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de la magistrada Rosario Sánchez Chacón, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Albacete, en el plan anual



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de sustitución de Castilla-La Mancha del presente año 2022, para actuar en los juzgados de lo penal números 2 y 3 de Albacete.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

1.2-6- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión del magistrado de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Málaga, Juan Rafael Benítez Yébenes, en el plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del presente año 2022, para actuar en la Audiencia Provincial de Málaga, orden penal.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

1.2-7- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión del magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Hospitalet de Llobregat, José Antonio López Soto, en el plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2022, para actuar en los juzgados de instrucción de los partidos judiciales de Barcelona y Hospitalet de Llobregat.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-8- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión en el plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2022, de los siguientes miembros de la Carrera Judicial:

- Pablo Baró Martín, magistrado titular del Juzgado de lo Social n.º 22 de Barcelona, para actuar en los juzgados de lo social del partido judicial de Barcelona.
- Laia Aubareda Dalmau, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Cerdanyola del Vallès, para actuar en los juzgados de primera instancia e instrucción del partido judicial de Cerdanyola del Vallès, con renuncia a las sustituciones voluntarias en los juzgados de los partidos judiciales de Puigcerdà, Seu d'Urgell y Manresa.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-9- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión del magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, José Antonio Rodríguez Sáez, en el plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2022, para actuar en la Sección de Apelación Penal de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-10- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de María Rivas Díaz de Antoñana, magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plan anual de sustitución de Cantabria del presente año 2022, para actuar en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Cantabria.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

1.2-11- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.3-1- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en XXX de XXX, durante los días 31 de marzo y 1 de abril de 2022, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de la Comisión de lo Penal, organizadas por la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia que tuvieron lugar en Alcalá de Henares (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

1.3-2- Conceder licencia extraordinaria a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, para acudir durante los días 18 al 22 de septiembre de 2022, a la 64.ª reunión anual de la Unión Internacional de Magistrados (UIM), como delegado español por la Asociación Profesional de la Magistratura y vicepresidente del Grupo Iberoamericano de la UIM, que tendrá lugar en Tel Aviv (Israel), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial en relación con el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones judiciales.

Comuníquese el presente acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al decano/a de Valencia, al magistrado solicitante y a la Asociación Profesional de la Magistratura.

1.3-3- Conceder a Maria Gabriela Irazusta Zubimendi, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Irún (Guipúzcoa), licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 1 al 30 de septiembre de 2022.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de XXX (XXX), a sus efectos.

1.3-4- Conceder a María Gerónima Llabrés Martorell, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, destinada como refuerzo transversal en los juzgados de lo social de Tarragona, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 12 de septiembre al 12 de diciembre de 2022.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Tarragona, a sus efectos.

1.3-5- Conceder a Néstor Porto Rodríguez, juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Almuñécar (Granada), licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 6 al 25 de septiembre de 2022.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Almuñécar (Granada), a sus efectos.

1.3-6- Conceder a María Félix Tena Aragón, presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 19 y 20 de septiembre de 2022, al objeto de participar en las Jornadas Jurídicas de Guadalupe (Cáceres), organizadas por la Red de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste y la Asociación de Mujeres Laboralistas de Andalucía; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

1.3-7- Conceder a María Laura Vega Pedraza, jueza de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcaraz (Albacete), licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 5 de septiembre a 7 de octubre de 2022.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a la gerencia correspondiente, a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Alcaraz (Albacete), a sus efectos.

1.3-8- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de julio de 2022 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-9- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 29 de junio de 2022 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-10- Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 16 días y con efectos del día 6 de julio de 2022 hasta el día 21 del mismo mes, fecha del alta médica (16 días del sexagésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-11- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de julio de 2022 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-12- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 23 de mayo de 2022 (décimo y undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de julio de 2022 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-14- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 6 días y con efectos del día 15 de julio de 2022 hasta el día 20 del mismo mes, fecha de jubilación (6 días del trigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-15- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de julio de 2022 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-16- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 4 días y con efectos del día 15 de julio de 2022 hasta el día 18 del mismo mes, fecha de alta por parto (4 días del noveno mes de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-17- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 19 de junio de 2022 (décimo y undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-18- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Audiencia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de julio de 2022 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-19- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de julio de 2022 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-20- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Audiencia XXX prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de julio de 2022 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-21- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Audiencia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de julio de 2022 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-22- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de agosto de 2022 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-23- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 26 de junio de 2022 (décimo tercer y décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-24- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de julio de 2022 (vigésimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-25- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de agosto de 2022 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-26- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de julio de 2022 (vigésimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-27- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 3 meses y efectos del día 8 de mayo de 2022 (décimo noveno, vigésimo y vigésimo primer meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-28- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Audiencia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de julio de 2022 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en situación de baja laboral, lo documentado en los informes médicos y al amparo de los establecido en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar la incoación de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la designación del correspondiente instructor/a.

1.3-29- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de agosto de 2022 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado en el que indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

1.3-30- Conceder a José Antonio Pérez Nevot, magistrado con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 15 de Alicante, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante el día 9 de septiembre de 2022, al objeto de asistir como ponente a una jornada sobre la Ley de Propiedad Horizontal, organizada por el Colegio de Abogados de Granada; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al decano/a de los juzgados de Alicante, a sus efectos.

1.3-31- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de agosto de 2022 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-32- Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 22 y 23 de septiembre de 2022, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XII Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-33- Conceder a XXX XXX, magistrada-JAT con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 22 y 23 de septiembre de 2022, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XII Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-34- Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 22 y 23 de septiembre de 2022, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XII Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-35- Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 20 y 21 de octubre de 2022, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las II Jornadas jurídicas por la palabra, que organizan entre otras, la Asociación Profesional de la Magistratura y que tendrán lugar en Bizkaia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-1- No autorizar a José Luis García González, magistrado del Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad de Salamanca, durante el curso académico 2022/2023, toda vez que el convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Salamanca carece de vigencia en la actualidad, y no se tiene constancia de que se hayan iniciado los trámites para su renovación.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.4-2- Autorizar a David Candilejo Blanco, magistrado del Juzgado de lo Penal número 10 de Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Loyola de Andalucía, en Sevilla, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-3- Autorizar a Manuel Pérez Barroso, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Extremadura, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-4- Autorizar a Carlos Esparza Olcina, magistrado de la Sección 10.ª de la Audiencia Provincial de Valencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-5- Autorizar a Faustino Gudín Rodríguez-Magariños, magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal número 1 de Segovia, a compatibilizar su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad de Alcalá de Henares, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-6- Autorizar a Gemma Vives Martínez, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad Abat Oliba CEU de Barcelona, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-7- Autorizar a Óscar Pérez Corrales, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Málaga, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-8- Autorizar al magistrado Enrique García-Chamón Cervera, presidente de la Sección 8.ª de la Audiencia Provincial de Alicante, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-9- Autorizar al magistrado César Martínez Díaz, titular del Juzgado Decano Exclusivo de Alicante, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-10- Autorizar a Manuela Eslava Rodríguez, magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Extremadura, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-11- Autorizar a Agustín Calcerrada Rincón, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Real, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-12- Autorizar a Carolina Carmen Castillo Martínez, magistrada titular con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castelló de la Plana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-13- Autorizar a Alejandro Abascal Junquera, magistrado-juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, actualmente en comisión de servicios con relevación de funciones en el Juzgado Central de Instrucción número 6, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor de Derecho Procesal Penal en el C.E.S. "Cardenal Cisneros" de Madrid, durante el curso académico 2019/2020, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-14- Autorizar a Raquel Vicente Andrés, magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como:

- Preparadora de oposiciones a la Carrera Judicial.
- Profesora en la Universidad Isabel I de Castilla (modalidad on-line).

Durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-15- Autorizar a Miguel Angel Purcalla Bonilla, magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-16- Autorizar a Juan Ignacio Gonzalo Pascual, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcobendas, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en la Universidad CEU San Pablo de Madrid, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-17- Autorizar a Luis Francisco Vacas García-Alós, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 32 de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-18- Autorizar al magistrado Ricardo Moyano García, presidente de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-19- Autorizar a Salvador Vilata Menadas, magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-20- Autorizar a Vicente Manuel Torres Cervera, magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de máster de la Abogacía en la asignatura Práctica Penal de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-21- Autorizar a Álvaro Marcos Martín Gómez, magistrado del Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como:

- Preparador de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal.
- Director de máster de la Abogacía de la Universidad Loyola Andalucía.

Durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-22- Autorizar a Jose Antonio Mora Alarcón, magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de opositores



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

a cuerpos de la Administración de Justicia y Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-23- Autorizar a Cristina Villa Cuesta, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en la Universidad de Nebrija de Madrid, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-24- Autorizar a Juan Pedro Quintana Carretero, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en el Colegio Universitario de Estudios Financieros – CUNEF, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del vocal Álvaro Cuesta Martínez.

1.4-25- Autorizar a Isabel Moya Crespo, jueza de paz titular de Fuentes de Juarros (Valencia) a compatibilizar su cargo judicial con su empleo como empleada de servicios de personal en el ayuntamiento de la citada localidad; y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al tratarse de una actividad profesional que no implica asesoramiento jurídico y que, por su naturaleza, no resulta susceptible de impedir o menoscabar su imparcialidad e independencia ni interferir en el estricto cumplimiento de sus deberes judiciales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comuníquese el presente acuerdo, a la interesada y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

1.4-26- Autorizar a José Luis Casells Bonacho, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 1 de Elx, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Alicante – San Vicente del Raspeig, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-27- Autorizar a Alejandro Vega Jiménez, magistrado del Juzgado de lo Social n.º 6 de Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Universidad Loyola de Andalucía en Sevilla, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-28- Autorizar a Salvador Bellmont Lorente, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Alicante, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad Miguel Hernández de Elche, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-29- Autorizar a Francisco Hazas Viamonte, magistrado del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Universidad Loyola Andalucía, de Sevilla, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-30- Autorizar a Eduardo Jesús Ramos Real, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de La Laguna de Santa Cruz de Tenerife, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-31- Autorizar a Ángel Miguel Martín Suárez, magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Gáldar, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-32- Autorizar a María Vega Álvarez, magistrada de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones a Judicatura y Fiscales, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-33- Autorizar a Francisco Cabrera Tomás, magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Alicante), durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-34- Autorizar a Jose Antonio Pérez Nevot, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Alicante/Alacant, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-35- Autorizar a Jose Ramón González Clavijo, magistrado de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como:

- Profesor asociado en la Universidad de Salamanca.
- Preparador de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal.

Durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-36- Autorizar a Casimiro Benito Navarro Ojeda, juez titular del Juzgado de Paz de Santa Brígida (Gran Canaria), a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en el Departamento de Derecho Público de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como a impartir clases de derecho constitucional en la asignatura "Derechos Fundamentales y Libertades Públicas" en el primer cuatrimestre, "Organización Constitucional del Estado" en el segundo cuatrimestre, y en el máster de la Abogacía, asignatura "Protección de Derechos Fundamentales y Procesos ante Instancias Internacionales" de la misma universidad, durante el curso académico 2022/2023, siempre que estas actividades no impliquen asesoramiento jurídico, ni impidan el cumplimiento de sus deberes judiciales ni comprometan su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad respecto de la actividad docente, deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-37- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad de 29 días, con efectos retroactivos a contar desde 28 de junio hasta 26 de julio de 2022, (veintinueve días del décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia Correspondiente y Mutualidad General Judicial.

1.5-1- Declarar la jubilación voluntaria anticipada de María Isabel Tomás García, magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 2 de noviembre de 2022, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-2- Comunicar a la magistrada María Ofelia Ruiz Pontones, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-3- Trasladar al magistrado Carlos Gómez Iglesias, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Madrid, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 30 de diciembre de 2022, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-4- Trasladar al magistrado Pedro María Gómez Sánchez, con destino en la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 16 de enero de 2023, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-5- Trasladar a María de los Ángeles Barreiro Avellaneda, magistrada con destino en la Sección número 1 de Apelación Penal de la Sala de lo Civil y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 12 de enero de 2023, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-6- Trasladar al magistrado Manuel Javier de la Hoz de la Escalera, con destino en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cantabria, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 9 de enero de 2023, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-7- Trasladar al magistrado Eduardo Paricio Rallo, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 10 de enero de 2023, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-8- Declarar la jubilación por incapacidad permanente para el servicio, en el grado de absoluta, de XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

XXX número XX de XXX, con efectos de la fecha del presente acuerdo y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Notificar la presente resolución a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la secretaria de su Sala de Gobierno, al Ministerio Fiscal, al gerente de la Mutualidad General Judicial, al instructor, a la Gerencia del Ministerio de Justicia y al interesado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.5-9- Declarar la jubilación por incapacidad permanente para el servicio, en el grado de absoluta, de XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX número XX de XXX, con efectos de la fecha del presente acuerdo y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Notificar la presente resolución al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, al secretario de su Sala de Gobierno, al Ministerio Fiscal, al gerente de la Mutualidad General Judicial, a la instructora, a la Gerencia del Ministerio de Justicia y a la interesada.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.5-10- Acordar el archivo del expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, de la magistrada XXX XXX, incoado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado, en su reunión del día XX de XXX de XX, al haber causado alta en la enfermedad que dio origen al mismo.

Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de XXX y a la interesada.

1.5-11- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de junio, a favor de María del Mar Benito Sánchez jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Blanes (Gerona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-12- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Francisco Javier Manzano Fernández, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lora del Rio (Sevilla), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-13- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Mónica Sotelo Cao, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xinzo de Limia (Ourense), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-14- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Laia Hernández Altisent, jueza titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Granollers (Barcelona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.5-15- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Daniel Pozo Giménez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Mollet del Vallés (Barcelona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-16- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Andrea Gómez Sempere, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa (Alicante), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-17- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Marta Casero del Carmen, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de El Vendrell (Tarragona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-18- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Irene María Ferrary Merino, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-19- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Patricia Bocanegra Vizcaíno, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Arenys de Mar (Barcelona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-20- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Laura Valenciano Menéndez, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sant Feliu de Guíxols (Girona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-21- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Pablo Aragón Yusta, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.6-1- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del acuerdo adoptado por el presidente de dicho tribunal superior, en fecha 17 de junio de 2022, prorrogando la jurisdicción a Yadila Cano Santana.

2.- Autorizar a Yadila Cano Santana, jueza sustituta de los juzgados del territorio de Canarias en el presente año judicial 2021/2022, para ausentarse, en su caso, del juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a fin de continuar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

el procedimiento y dictar la resolución que proceda en el procedimiento juicio verbal núm. 1048/2021 del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Arrecife.

3.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Yadila Cano Santana al Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Arrecife al que se refiere el párrafo anterior.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-2- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del acuerdo adoptado por la presidenta de dicho Tribunal Superior, en fecha 28 de junio de 2022, prorrogando la jurisdicción a María Milagros Janeiro Campos.

2.- Autorizar a María Milagros Janeiro Campos, jueza sustituta de los juzgados de la provincia de Badajoz en el presente año judicial 2021/2022, para ausentarse, en su caso, del juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a fin de continuar el procedimiento y dictar la resolución que proceda en el procedimiento ordinario núm. 386/2019 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Badajoz, cuyo acto de vista fue celebrado por ella misma.

3.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Milagros Janeiro Campos al Juzgado de lo Social núm. 2 de Badajoz al que se refiere el párrafo anterior.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-3- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 8 de julio de 2022, prorrogando la jurisdicción a Fernando José López-Guitián Castro.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Fernando José López-Guitián Castro al Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. 1 de Sarria.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.6-4- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 8 de julio de 2022, prorrogando la jurisdicción a Fernando José López-Guitián Castro.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Fernando José López-Guitián Castro al Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. 1 de A Fonsagrada.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.6-5- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior, en fecha 8 de julio de 2022, prorrogando la jurisdicción a María Dolores Vilar Hortas.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Dolores Vilar Hortas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Arzúa.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.6-6- Disponer, al amparo de la previsión establecida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día XX de XXX de 2022 en el que literalmente se dispuso "Conceder a XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX y su provincia en el año judicial 2021/2022, con efectos retroactivos, las prórrogas de licencia por razón de enfermedad, del séptimo, octavo, noveno y décimo mes de licencia. Asimismo, conceder prórroga de licencia por razón de enfermedad durante un mes y efectos del día 27 de mayo de 2022 (undécimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX expira el 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 12 de agosto de 2021 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial." en el sentido de modificar el texto del acuerdo de la siguiente forma: "... del séptimo y octavo mes de licencia. Asimismo, conceder prórroga de licencia por razón de enfermedad durante un mes y efectos del día 27 de mayo de 2022 (noveno mes de licencia), ...".

1.6-7- Conceder a XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX y su provincia en el año judicial 2021/2022, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 25 de junio de 2022 (décimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX expira el 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 12 de agosto de 2021 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.6-8- Conceder a XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX y su provincia en el año judicial 2021/2022, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 7 de julio de 2022 (undécimo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX expira el 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 12 de agosto de 2021 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.6-9- Conceder a XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX y su provincia en el año judicial 2021/2022, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 5 de julio de 2022 (duodécimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX expira el 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 12 de agosto de 2021 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.6-10- Conceder a XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX y su provincia en el año judicial 2021/2022, con efectos retroactivos, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 14 de abril de 2022 (duodécimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX expira el 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 12 de agosto de 2021 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.6-11- Conceder, con efectos retroactivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios a Antonio Cereijo Soto, juez sustituto de los juzgados de Girona y su provincia en el presente año judicial 2021/2022, para la realización de la entrevista para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado, los días 21 a 23 de junio de 2022, ambos inclusive.

1.6-12- Conceder, con efectos retroactivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios a Francisco Javier de Lemus Vara, juez sustituto de los juzgados de Cádiz y su provincia en el presente año judicial 2021/2022, para la realización de la entrevista de acreditación de méritos para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, el día 22 de junio de 2022.

1.6-13- Tomar conocimiento del informe remitido por la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes o jueces/zas sustitutos en el primer semestre del año 2022.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-14- Tomar conocimiento del informe remitido por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes o jueces/zas sustitutos en el primer semestre del año 2022.

1.6-15- Tomar conocimiento del informe remitido por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes o jueces/zas sustitutos en el primer semestre del año 2022.

1.6-16- Tomar conocimiento del informe remitido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de la actividad desarrollada por los/as jueces sustitutos en el primer semestre del año 2022.

1.6-17- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional relativo al informe de la actividad desarrollada por la magistrada suplente en el primer semestre del año 2022.

1.6-18- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo núm. 2.16 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el que se solicita ampliación del crédito a cargo de la partida de presupuestaria correspondiente a magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos.

2.- Efectuar el traslado al Ministerio de Justicia del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia anteriormente referenciado, en los términos interesados en el mismo.

1.6-19- Conceder a XXX XXX, magistrada suplente de la Audiencia XXX en el año judicial 2021/2022, con efectos retroactivos, las prórrogas de licencia por razón de enfermedad, del séptimo y octavo meses de licencia, durante un mes y trece días, y efectos del día 19 de mayo de 2022 (séptimo y octavo meses de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX expira el 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 12 de agosto de 2021 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.6-20- Conceder la autorización solicitada por Érica García Gumbau, jueza sustituta de los juzgados de Valencia y su provincia en el año judicial 2021/2022, para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la presidencia de la Asociación Valenciana de Justicia Restaurativa (AVAJURES).

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la jueza sustituta para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-21- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por María Pura Bueno Clemente, jueza sustituta de los juzgados de Cáceres y su provincia en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 12 de julio de 2022, así como la certificación expedida el 11 de julio de 2022, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 8 de septiembre de 1992 y el 1 de julio de 2022 que alcanza un total de 13 años, 7 meses y 11 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 22 de marzo de 2019, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-22- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por Montserrat Carceller Valls, jueza sustituta de los juzgados de Barcelona en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 26 de julio de 2022, así como la certificación expedida el 22 de julio de 2022, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 27 de julio de 1991 y el 5 de abril de 2022 que alcanza un total de 27 años, 4 meses y 29 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el noveno, cuya fecha de vencimiento es el 21 de agosto de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (noveno) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-23- Vista la solicitud de María de los Ángeles Casanovas Benítez, jueza sustituta de los juzgados de Eivissa en el presente año judicial 2021/2022 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 21 de julio de 2022, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 26 de julio de 2022 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 24 de junio de 2019 y 26 de julio de 2022, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es 24 de junio de 2022, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-24- Vista la solicitud de María Lourdes Escalona Díaz-Mingo, jueza sustituta de los juzgados de Toledo y su provincia en el presente año judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2021/2022 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 12 de julio de 2022, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 14 de julio de 2022 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2017 y 14 de julio de 2022, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es 21 de febrero de 2021, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-25- Vista la solicitud de Rosa María Fernández Paredes, jueza sustituta de los juzgados de A Coruña y su provincia en el presente año judicial 2021/2022 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 12 de julio de 2022, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 11 de julio de 2022 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 15 de julio de 1999 y 11 de julio de 2022, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a cuatro trienios, cuyas fechas de vencimiento son 20 de diciembre, el primero y segundo, 12 de marzo de 2009, el tercero, y 20 de mayo de 2019, el cuarto, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a cuatro



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

trienios, cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-26- Vista la solicitud de José Carlos Gómez de Liaño Polo, juez sustituto de los juzgados de los partidos judiciales del Principado de Asturias en el presente año judicial 2021/2022 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 18 de julio de 2022, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 20 de julio de 2022 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por el interesado, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2004 y 30 de junio de 2022, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a dos trienios, cuyas fechas de vencimiento son 12 de abril de 2009, el primero, y 3 de mayo de 2019, el segundo, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono al interesado de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a dos trienios, cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo al interesado con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-27- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por María Begoña Ortiz Navarro, jueza sustituta de los juzgados de Valencia y su provincia en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 13 de julio de 2022, así como la certificación expedida el 15 de julio de 2022, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 6 de septiembre de 1995 y el 30 de junio de 2022 que alcanza un total de 16 años, 1 mes y 24 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el quinto, cuya fecha de vencimiento es el 17 de septiembre de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (quinto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-28- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por Cristina Patricia Pancorbo Colomo, jueza sustituta de los juzgados de Palma, Inca y Manacor en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 19 de julio de 2022, así como la certificación expedida el 20 de julio de 2022, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1996 y el 20 de julio de 2022 que alcanza un total de 18 años, 10 meses y 24 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el sexto, cuya fecha de vencimiento es el 26 de agosto de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (sexto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-29- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por Carmen Rosario Peiró Albiol, jueza sustituta de los juzgados de Castellón y su provincia en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 28 de julio de 2022, así como la certificación expedida el 27 de julio de 2022, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 9 de abril de 1996 y el 25 de julio de 2022 que alcanza un total de 15 años, 8 meses y 16 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el quinto, cuya fecha de vencimiento es el 4 de noviembre de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (quinto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-30- Vista la solicitud de Verónica Quirós Blanco, jueza sustituta de los juzgados de Granada y su provincia en el presente año judicial 2021/2022 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 20 de julio de 2022,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 26 de julio de 2022 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2011 y 30 de junio de 2022, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es 3 de mayo de 2021, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-31- Vista la solicitud de Sofía Román Llamosí, jueza sustituta de los juzgados del territorio de Canarias en el presente año judicial 2021/2022 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 15 de julio de 2022, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 20 de julio de 2022 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 13 de septiembre de 2018 y 20 de julio de 2022, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es 6 de abril de 2022, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-32- Vista la solicitud de María Jesús Román Ruiz, jueza sustituta de los juzgados de Castellón y su provincia en el presente año judicial 2021/2022 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 22 de julio de 2022, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 26 de julio de 2022 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2010 y 26 de julio de 2022, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es 2 de febrero de 2022, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-33- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por María Ángeles Vaquero Pérez, jueza sustituta de los juzgados de Valencia y su provincia en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 14 de julio de 2022, así como la certificación expedida en la misma fecha por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 1995 y el 22 de mayo de 2022 que alcanza un total de 18 años, 4 meses y 15 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el sexto, cuya fecha de vencimiento es el 31 de octubre de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (sexto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-34- Vista la solicitud de Adriá Rodés Mateu, juez sustituto de los juzgados de Barcelona en el presente año judicial 2021/2022 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 27 de julio de 2022, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 2 de agosto de 2022 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por el interesado, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 5 de octubre de 2009 y 11 de julio de 2022, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es 20 de julio de 2019, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono al interesado de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio, cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo al interesado con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.7-1- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la prórroga de adaptación transitoria del puesto de trabajo del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 de la documentación de este acuerdo, durante un periodo de 6 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, titular del órgano judicial, Servicio de Inspección del Consejo y Sección de Planta y Oficina Judicial.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 al órgano y representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

2-1- Primero.- Informar favorablemente el proyecto de resolución de segunda modificación de la Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las normas de gestión de las bolsas de trabajo y la selección, propuesta y nombramiento de los funcionarios interinos de los cuerpos nacionales de médicos forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Consejería de Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias y al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo, del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo, de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-4- Tomar conocimiento de la solicitud de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla que tiene por objeto una comisión de servicio sin relevación de funciones para actuar en la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede desplazada a Ceuta, con la finalidad de cubrir la ausencia temporal de cualquiera de sus titulares por disfrute del derecho de vacaciones; así como del informe del Servicio de Inspección y de la denegación de autorización económica previa del Ministerio de Justicia, sin que proceda, por tanto, la aprobación de la comisión interesada sin perjuicio de que se articulen los mecanismos de sustitución previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para garantizar el efectivo funcionamiento de la sección durante el ejercicio del derecho de vacaciones de sus magistrados titulares.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General del Servicio Público de Justicia y al Servicio de Inspección para su conocimiento.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado a los/as interesados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-5- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, relativo a una medida para reforzar el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Badajoz; así como del informe desfavorable a dicha medida del Servicio de Inspección, y, en consecuencia, no establecer la medida de apoyo interesada, al no concurrir situación excepcional de retraso o acumulación de asuntos.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para su conocimiento y traslado a los/as interesados, así como al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

2-6- Primero.- Informar favorablemente la propuesta que suscribe el director general de Justicia del Gobierno de Cantabria, de creación, incremento y reducción de plantilla en determinados órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que quedaría como sigue:

- Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Santander, creación de la plantilla del órgano de nueva creación: 3 gestores procesales y administrativos, 4 tramitadores procesales y administrativos y 1 auxilio judicial.
- Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santander, reducción en la plantilla de un tramitador procesal y administrativo.
- Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Santander, incremento de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

plantilla de un gestor procesal y administrativo.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria y al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo, de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-8- 1.- Acordar conceder comisión de servicios con relevación de funciones para apoyo al área civil del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en la fase de decisión de los recursos de casación y extraordinarios por infracción procesal, a los siguientes miembros de la Carrera Judicial:

- Miguel Juan Covián Regales, magistrado de la Audiencia Provincial de Asturias, Sección 1.^a.
- Rafael Giménez Ramón, magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, Sección 9.^a.
- Ana Belén Iracheta Undagoitia, magistrada de la Audiencia Provincial de Bizkaia, Sección 4.^a.
- Enrique Pablo Pinazo Tobes, magistrado de la Audiencia Provincial de Granada, Sección 3.^a.

La cobertura de las plazas de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.^a del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: la medida se establece hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible prórroga.

La concesión a los/as comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Al finalizar la medida se remitirá por el Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

4.- Particípese el presente acuerdo a los tribunales superiores de justicia del Principado de Asturias, Comunidad Valenciana, País Vasco y Andalucía, Ceuta y Melilla así como a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente dese traslado de este al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y al secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados, para que dicho tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la aprobación definitiva a efectos económicos de la medida acordada, interesándole también que el pago de las retribuciones al juez comisionado o juez sustituto, en su caso, que haya de hacerse cargo del juzgado en el que el citado magistrado tiene su destino lo sea con cargo a las partidas habilitadas para el abono de los refuerzos por la vía de los planes de urgencia y no con cargo a las partidas destinadas a los distintos tribunales superiores de justicia para el abono de las sustituciones efectuadas por los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos.

El presente acuerdo se adopta con la abstención del vocal Juan Manuel Fernández Martínez, por concurrir la causa prevista en el artículo 23.1 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2-9- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcañiz, en funciones de guardia durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2022; consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Miguel Alonso de Linaje González, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Caspe, para reforzar el servicio de guardia que le corresponde al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcañiz, durante los días 16 al 18 de septiembre de 2022, con motivo de la celebración en esa localidad de una prueba del mundial de motociclismo.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2022.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-10- Tomar conocimiento y acusar recibo, del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-11- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo número 9 de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, de fecha 18 de julio de 2022, en el que, se toma conocimiento del informe de fecha 14 de julio de 2022 del presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional con datos actualizados relativos a la necesidad de dotación de, al menos, una sala de vistas de grandes dimensiones en la que se puedan celebrar "macrocausas", y se dispone solicitar nuevamente a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia que, a la mayor brevedad posible, adopte las actuaciones que sean necesarias para dotar a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de, al menos, una sala de vistas con capacidad suficiente para celebrar "macrocausas", petición que ya fue efectuada por esta Sala de Gobierno conforme se dispuso en sus reuniones de 15 de noviembre de 2021 -acuerdo correspondiente al punto 3.º-, y de 30 de mayo de 2022 -acuerdo correspondiente al punto 8.º-. De igual forma se dispone trasladar a la ministra de Justicia -mediante atento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

oficio- certificación del presente acuerdo y copia del señalado informe y documentación anexa, para su conocimiento y a los fines y efectos acordados.

Segundo.- Mostrar el apoyo expreso del Consejo General del Poder Judicial a la solicitud deducida por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, objeto de la presente propuesta, dando traslado de este apoyo al Ministerio de Justicia y a la Audiencia Nacional.

2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo, del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-13- Informar favorablemente la propuesta efectuada por la Secretaría para la Administración de Justicia de la Generalidad de Cataluña, de incremento de la plantilla orgánica de funcionarios en los órganos y oficinas judiciales de Cataluña, referenciados, como consecuencia de la estructuración del personal de refuerzo con nombramiento de larga duración.

2-14- Primero. Informar favorablemente el proyecto de orden de modificación del anexo del Decreto 169/2010, de 16 de noviembre, sobre estructura y organización de la oficina judicial de Cataluña, y de creación de servicios comunes procesales en el partido judicial de Hospitalet de Llobregat, remitido por el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña.

Segundo. Particípese este acuerdo del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, así como al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

2-15- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por el que se dispone la incorporación del Juzgado de Instrucción correspondiente (Juzgado de Instrucción n.º 2) a fin de que coadyuve a las actividades de la guardia del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Badalona a partir del día 13 de julio y hasta el 17 de julio de 2022 si fuere necesario.

Segundo.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña así como al Ministerio de Justicia.

2-16- 1.- Tomar conocimiento de la propuesta de la alcaldesa de Sabadell y presidenta de la Asociación de Municipios del Arco Metropolitano de Barcelona, referente a la creación de juzgados especiales para los delitos de ocupaciones en las demarcaciones donde se acumulen más casos, así como de las mociones en el mismo sentido de los ayuntamientos de Canovelles, Martorell, Ripollet, Vilanova del Vallés, Terrassa, Sant Feliú de Llobregat, Lleida y Vilafranca del Penedés Olivella, Sant Jaume D'Enveja, Esparguera, Torrelles de Foix y Les Franqueses del Vallés.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Tomar conocimiento del informe emitido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 28 de junio de 2022 en el que se hace constar que comparte, además de la preocupación, también el grueso de las iniciativas propuestas en el documento aprobado por la Asociación de Municipios del Arco Metropolitano de Barcelona y de las restantes corporaciones, singularmente las que reclaman reformas legislativas, tanto procesales como sustantivas, que permitan afrontar eficazmente sus conductas delictivas de ocupación ilegal y, al tiempo, realizar los derechos de las personas y familias más vulnerables, de acceso a una vivienda digna, que deben proporcionar las administraciones públicas.

3.- Tomar conocimiento del informe del Servicio de Inspección en el que se concluye que no es legalmente posible ni, a su criterio, es necesaria la especialización de juzgados de instrucción (o de otra clase de órganos) en la instrucción/enjuiciamiento de los delitos de usurpación bienes inmuebles.

4.- Expresar la preocupación del Consejo General del Poder Judicial sobre la problemática descrita en la propuesta deducida por la alcaldesa de Sabadell y la presidenta de la Asociación de Municipios del Arco Metropolitano de Barcelona, acordando la creación de un grupo de trabajo cuyo objeto ha de versar sobre la elaboración de las propuestas que se consideren adecuadas a fin de paliar la difícil situación social generada por la creciente comisión de delitos de ocupación ilegal.

5.- Participése este acuerdo a la Asociación de Municipios del Arco Metropolitano de Barcelona; a los ayuntamientos de Canovelles, Martorell, Ripollet, Vilanova del Vallés, Terrassa, Sant Feliú de Llobregat, Lleida y Vilafranca del Penedés; Olivella, Sant Jaume D'Enveja, Esparguera, Torrelles de Foix y Les Franqueses del Vallés; al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; a la Fiscalía General del Estado; al Ministerio de Justicia y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

2-17- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de titular en la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, al encontrarse Fermín Javier Echarri Casi desempeñando comisión de servicio con relevación de funciones en la Audiencia Nacional, en virtud de acuerdo n.º 2-49 de la Comisión Permanente de 16 de junio de 2022; consistente en conceder comisión de servicios a Alberto Varona Jiménez, magistrado titular de la Audiencia Provincial de Barcelona (orden penal).

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida a partir del 24 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 (fecha de vencimiento de la comisión de servicio con relevación de funciones que tiene concedida el titular), o hasta la reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada.

A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Particípese ese acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al magistrado interesado, Alberto Varona Jiménez.

5.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid se deberá, previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

6.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-18- Tomar conocimiento y acusar recibo, de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-19- Tomar conocimiento y acusar recibo, del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia sobre el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

"Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-20- 1.- Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el ámbito de especialización del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Guadalajara, establecido por Acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de septiembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 2 de diciembre de 2016; modificando su apartado cuarto que será del siguiente tenor literal:

"Cuarto

De igual modo dicho juzgado seguirá conociendo de los asuntos hasta la fecha atribuidos hasta su completa conclusión, pero no de las ejecuciones de los mismos que se turnarán al resto de juzgados de primera instancia."

2.- Los asuntos que son objeto de este acuerdo y que estuviesen turnados, se continuarán conociendo y tramitando por éste hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3.- Este acuerdo producirá sus efectos a partir del 1 de octubre de 2022.

4.- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2-21- Retirar del orden del día de la presente reunión para su inclusión en una próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial relativa al acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 25 de abril de 2022, relativa al acuerdo de la magistrada-jueza decana del partido judicial de Torrejón de Ardoz, de fecha 22 de marzo de 2022, relativo al mantenimiento del control de aforo y acceso en las sedes judiciales, a fin de que se incluya en su seno un análisis de contraste entre lo acordado y las recomendaciones que este Consejo mantiene sobre la materia.

Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2-22- Tomar conocimiento del acuerdo del Ayuntamiento de Ribera de Ondara, de fecha 20 de mayo de 2022, sobre moción en defensa de los juzgados de paz, acordando por unanimidad:

"Primero. - Poner de relieve la vital labor de mediación que desempeñan los jueces de paz, toda vez que su función está muy arraigada en el territorio al cumplir una función muy relevante en el ámbito municipal, evitando que se demoren los conflictos vecinales y agilizando la administración de justicia.

Segundo. - Instar a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado a rechazar este proyecto de Ley".



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Participése este acuerdo al Ayuntamiento de Ribera de Ondara y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

2-23- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en una próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial relativa al acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de mayo de 2022, relativo a los acuerdos de los magistrados-jueces decanos de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Aranjuez, Collado Villalba, Colmenar Viejo y Móstoles y San Lorenzo de El Escorial, sobre cese de la obligatoriedad del uso de mascarilla en edificios judiciales, a fin de que se incluya en su seno un análisis de contraste entre lo acordado y las recomendaciones que este Consejo mantiene sobre la materia.

Participése este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2-24- Tomar conocimiento del acuerdo número 18 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 17 de mayo de 2022, en el que acuerda prorrogar por seis meses la adscripción en funciones de refuerzo para los juzgados de lo penal de Barcelona, de dos jueces de adscripción territorial, y considera necesaria para el año 2022 la creación de cuatro nuevos juzgados de lo penal en el partido judicial de Barcelona.

Participése este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

2-25- Tomar conocimiento del acuerdo número 38 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 17 de mayo de 2022, en el que acuerda el plan de actuación de cada uno de los jueces de adscripción territorial en funciones de refuerzo adscritos a las secciones penales de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Participése este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

2-26- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo número 3.º de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, de fecha 27 de junio de 2022, relativo a solicitud de acceso y consulta de procedimiento judicial y las transcripciones del juicio oral.

Segundo.- Recordar al letrado de la Administración de Justicia competente para la resolución de la presente solicitud que, en todo caso, ha de garantizar la observancia de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2-27- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en una próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial relativa al acuerdo de la Sala de Gobierno del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 18 de julio de 2022, relativo al acceso a las dependencias a abogados y procuradores, a fin de que se incluya en su seno un análisis de contraste entre lo acordado y las recomendaciones que este Consejo mantiene sobre la materia.

Participése este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2-28- Tomar conocimiento del acuerdo número 6.8 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 23 de mayo de 2022 en el que se toma conocimiento del acuerdo gubernativo número 1-2022 del decanato de Coslada, de fecha 28 de abril de 2022, relativo al acceso de bicicletas, patinetes eléctricos y análogos.

Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2-29- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en una próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la sección de Planta y Oficina Judicial relativa al acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 25 de abril de 2022, relativa al acuerdo gubernativo número 178/2022 de la Ilma. magistrada-juez decana de Madrid, de fecha 28 de marzo de 2022, relativo al acceso de público a las sedes judiciales, a fin de que se incluya en su seno un análisis de contraste entre lo acordado y las recomendaciones que este Consejo mantiene sobre la materia.

Participése este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2-30- Tomar conocimiento y acusar recibo, del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

3-1- Autorizar el gasto correspondiente para la formalización, con la empresa Citelum Italia SRL sucursal en España, de la cuarta prórroga del contrato -al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público- de servicio de mantenimiento de la Escuela Judicial, sede Barcelona, para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2022 y el 10 de diciembre de 2022, por un importe de 54.794,85 euros IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 08.01.1110.212 del presupuesto de gastos del Consejo para 2022.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-2- Conceder a los/as magistrados del cuarto turno en prácticas de la 22.ª Promoción los bonos de comedor por valor de 7,18 euros (100% del importe



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del menú, con 10% IVA incluido), cada uno durante los días que asisten presencialmente a la Escuela (siempre que sean hábiles) según el plan docente, durante el período del 12 de septiembre al 11 de octubre de 2022.

Conceder a los/as magistrados del cuarto turno en prácticas de la Escuela Judicial de la 22.^a Promoción, la percepción salarial de ayuda de comedor durante el periodo de prácticas tuteladas del 17 de octubre al 16 de diciembre del 2022.

Aprobar un gasto de siete mil quinientos treinta y nueve euros (7.539,00 euros) para atender los bonos de comedor, durante el período del 12 de septiembre al 11 de octubre de 2022, que se imputará al programa 1110, concepto 162.01 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2022.

Aprobar un gasto de diecinueve mil novecientos seis euros (19.906,00 euros) para atender la percepción salarial de ayudas de comedor del periodo del 17 de octubre al 16 de diciembre del 2022, que se imputará al programa 1110, concepto 162.01 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2022.

3-3- 1.- Aprobar el abono de un complemento de adecuación transitorio por importe mensual de 102,27 euros para la 22.^a Promoción de alumnos/as procedentes del turno de juristas de reconocida competencia, mientras perciban sus retribuciones por el Consejo desde la fecha de su incorporación a la Escuela Judicial del 12 de septiembre de 2022 al 16 de diciembre de 2022. El citado complemento se imputará al concepto 124.07 del programa 111.0. del presupuestos del Consejo General del Poder Judicial del 2022.

2.- Este complemento se reconoce mientras se mantenga la reducción acordada por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y se incrementará en su caso en el mismo porcentaje previsto para las retribuciones del personal al servicio del Sector Público en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3-4- Autorizar a Jorge Jiménez Martín, director de la Escuela Judicial la compatibilidad para aceptar el cargo de vicepresidente de la "The International Association of Youth and Family Judges and Magistrates" (IAYFJM), en los términos que constan en los antecedentes de la documentación de este acuerdo y siempre que las tareas a realizar no impidan el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometan su imparcialidad o independencia.

3-5- Autorizar el gasto correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicio de corrección ortotipográfica y de estilo de las publicaciones correspondientes a la actividad editorial del Consejo General del Poder Judicial, suscrito con la empresa Cálamo y Cran, S.L. para el período



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

comprendido entre el 30 de octubre 2022 y el 29 de octubre de 2023, por un importe máximo de 91.476,00 euros, IVA 21% incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe sin IVA	IVA 21%	Total IVA 21% incluido
2022	6.300,00	1.323,00	7.623,00
2023	69.300,00	14.553,00	83.853,00
Total	75.600,00	15.876,00	91.476,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-6- Distribuir entre las cuatro asociaciones judiciales peticionarias a partes iguales, el importe de 193.682 euros, cantidad correspondiente al 50% de la partida presupuestaria para la subvención por los gastos de organización y funcionamiento de las asociaciones judiciales, lo que supone un total de 48.420,50 euros para cada una de ellas.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-7- Distribuir el importe de 38.736 euros, cantidad correspondiente a la subvención otorgada por los resultados en las últimas elecciones a sala de gobierno de los tribunales superiores de justicia, según lo previsto en el apartado segundo.4 de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales para el año 2022 (BOE de 1 de julio de 2022), de la siguiente manera:

Distribución de cantidades		
Asociación judicial	N.º de votos	Resultado
Asociación Profesional de la Magistratura	22.476	19.989,68 euros
Asociación judicial Francisco de Vitoria	11.303	10.052,65 euros
Jueces y Jueces para la Democracia	4.997	4.444,22 euros
Foro Judicial Independiente	4.778	4.249,45 euros

TOTAL.....43.554 votos.....38.736,00€

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-8- Autorizar a Alejandra Frías López, directora en funciones del Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico a compatibilizar su cargo con la colaboración durante seis horas anuales en el Patronato del Colegio Mayor Universitario Isabel de España.

La letrada afectada deberá informar sobre cualquier variación de las condiciones que afecten a esta autorización.

3-9- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad Carlos III de Madrid para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-10- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por el presidente del Consejo General del Poder Judicial por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, dispone que José Luis de Benito y Benítez de Lugo sea sustituido en sus funciones de secretario general desde el 22 de agosto al 6 de septiembre de 2022 y del 12 al 23 de septiembre de 2022 por el jefe del Servicio Central de Secretaría General, Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma, con las variaciones en las retribuciones que corresponden al puesto de secretario general.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Consejo, para su conocimiento.

3-11- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para desplazamientos oficiales de ponentes, visitas institucionales, así como para los profesores y personal de la Escuela Judicial para los traslados al aeropuerto, estaciones de ferrocarril, hotel u otro punto de la ciudad de Barcelona desde la sede de la Escuela Judicial (carretera Valvidriera n.º 43/45, CP 08017, Barcelona) o viceversa, por un importe máximo de 100.000,00 euros, IVA 10% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.1110.223 del presupuesto del Consejo para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, con la siguiente distribución:

08.01.1110.223	2022 (1 mes)	2023 (12 meses)	2024 (11 meses)	Total
Total	4.166,66	50.000,00	45.833,34	100.000,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

4-1- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en las fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos y con relevación de funciones al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, Carlos Gómez Martínez, los días 10 de octubre al 4 de noviembre de 2022, más el día anterior y posterior si fuera necesario para desplazamiento, para que participe de forma presencial en la tercera sesión anual del Comité de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Derechos Humanos del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ACNUDH), que tendrá lugar en Ginebra (Suiza), del 10 de octubre al 4 de noviembre de 2022.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- 1.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo III de la documentación de este acuerdo, los días 14 al 16 de septiembre de 2022, más los días anterior y posterior a efectos de desplazamiento a los/as vocales del Consejo M.^a del Mar Cabrejas Guijarro y Juan Martínez Moya, al letrado director del Servicio de Relaciones Internacionales Luis de Arcos Pérez, al letrado Promotor de la Acción Disciplinaria Ricardo Conde Díez y al letrado mayor director del Centro de Documentación Judicial Luis Ignacio Vicuña Nicolás, para asistir a la primera ronda de talleres de la XXI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana y a la reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento que se celebrarán en Brasilia, los días 14 al 16 de septiembre de 2022.

2.- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo III, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, a la magistrada de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo Rosa María Virolés Piñol, los días 18 y 19 de agosto de 2022, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir al Seminario sobre la Competencia de la Justicia del Trabajo de Brasil, que tendrá lugar en Brasilia (Brasil), los días 18 y 19 de agosto de 2022.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

expediente de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Aprobar la designación de Ricardo Gonzalo Conde Díez, Promotor de Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, para desarrollar las tareas relacionadas con la actividad 3.1.1: "Revisión y elaboración de los reglamentos disciplinarios de servidores judiciales administrativos y de oficiales públicos" que tendrá lugar entre los días 5 y 9 de septiembre, en la sede del Poder Judicial Dominicano, en Santo Domingo (República Dominicana) y que se le conceda comisión de servicios para el desplazamiento a la República Dominicana los días indicados, incluyendo el día anterior y posterior si fuera necesario.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-6- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo III de la documentación de este acuerdo, al presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano y al magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo Dimitry Teodoro Berberoff Ayuda, los días 13 al 15 de octubre de 2022, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento para asistir al Coloquio de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, que tendrá lugar en Brno (República Checa), del 13 al 15 de octubre de 2022.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo III, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y del expediente de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de quince días y con efectos desde el 10 de agosto de 2022, para la elaboración del informe al proyecto de decreto de asistencia jurídica gratuita de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5-2- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de quince días y con efectos desde el 9 de agosto de 2022, para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se aprueba el reglamento de los servicios postales en desarrollo de lo establecido por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

5-3- Designar a los vocales Juan Manuel Fernández Martínez y Rafael Mozo Muelas, como ponentes para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se aprueba el protocolo de reconocimiento médico forense a la persona detenida.

5-4- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de una segunda prórroga, por un plazo de quince días y con efectos desde el 25 de agosto de 2022, para la elaboración del informe al anteproyecto de ley de modificación de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial, y la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

5-5- Designar a la vocal Nuria Díaz Abad, como ponente para la elaboración del informe al anteproyecto de ley por el que se regula el Registro Oficial de Traductores, Traductoras e Intérpretes en el ámbito de la Administración de Justicia.

5-6- 1.- Autorizar la celebración de la actividad formativa "El arbitraje y la mediación en el ámbito del transporte. Especial consideración al transporte marítimo", conforme al programa provisional que se adjunta como anejo I en la documentación de este acuerdo y que se celebrará en el Salón de Actos de la sede central del Consejo General del Poder Judicial, los días 7 y 8 de noviembre de 2022. En la citada actividad participarán 30 magistrados/as.

2.- Conceder a los integrantes de la Carrera Judicial que resulten seleccionados/as para participar en la referida actividad, conforme a lo que se contiene en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, y de los que se dará cuenta a la Comisión Permanente, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al presidente del tribunal superior de justicia correspondiente, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

En cuanto a los/as participantes que resulten seleccionados, esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia correspondientes.

3.- Conceder a los/as colaboradores participantes en las mesas de trabajo pertenecientes a la Carrera Judicial contenidos en el programa, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibo de indemnizaciones por razón de servicio.

4.- Aprobar el gasto que se refleja en el anexo II de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.M, Gabinete Técnico – Mediación – del presupuesto de este Consejo, para la participación de miembros de la Carrera Judicial en las citadas jornadas, en los términos recogidos en la propuesta que fundamenta este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

5.- Delegar expresamente en el director del Gabinete Técnico la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas cambio de intervinientes para el supuesto de que alguno de ellos no pudiera asistir, o de los días de celebración de las jornadas por problemas estructurales, para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

6.- Delegar la ejecución del acuerdo adoptado en el Gabinete Técnico, Sección de Mediación.

5-7- Designar al vocal Wenceslao Olea Godoy, como ponente para la elaboración del informe al anteproyecto de ley de información clasificada.

5-8- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de quince días, con efectos desde el 25 de agosto de 2022, para la elaboración del informe al anteproyecto de ley de información clasificada.

5-9- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de nueva prórroga, por un plazo de quince días, con efectos desde el 1 de septiembre de 2022, para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se aprueba el Reglamento de Adopción Internacional.

6-1- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Francisco Juan Sánchez Delgado. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Ana Fernández Valentí. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Yolanda Urban Sánchez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Móstoles; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Elena Sanabria Seguido. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Móstoles; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-2 de 16/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/09/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-2- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Rafael Leonés Valverde. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Jesús I. Rodríguez Alcázar y Antón Henares Casas. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/12/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Bellón Olmedo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 2 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Ana María Oliveres Granados. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 4 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Milagrosa Velastegui Galisteo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 5 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Nieves Blanca Sancho Villanova. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 6 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Óscar López Bermejo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 6 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-45 de 21/07/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/06/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Pilar Giménez Pérez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 6 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-31 de 09/03/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 03/12/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

M.^a Josefa Coronado Jiménez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 7 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-4- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Ramón González de Aleja. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-5- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Juan José Parra Calderón. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Cádiz; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-7 de 24/11/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2022 al 30/06/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-6- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Eduardo Pastor Martínez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-7- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María Campoy Vivancos. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx xxx.

6-8- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

José Luis Fortea Gorbe. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 29/10/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-9- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Lucía Martínez Orejas. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 10 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

la C. Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 29/10/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-10- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Jacinto Talens Seguí. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-11- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Víctor Heredia Real. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-12- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Guillermo Fernández García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx xxx.

6-13- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Alberto López Villarrubia. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6-14- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Pedro Márquez Rubio. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-15- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Ana Marín Guerrero. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx xxx.

6-16- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Susana Fuertes Escribano. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección Única de la Audiencia Provincial de Guadalajara; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-13 de 02/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2022 al 30/06/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-17- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Paz Fernández Muñoz. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Alicante; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Isabel Redondo López. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 2 de Alicante; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/03/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Ana Esther Sánchez Morcillo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Alicante; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/03/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Ricardo Barrio Martín. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 5 de Alicante; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-6 de 04/11/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María del Pilar Marín Rojas. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Alicante; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-8 de 21/04/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/09/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-18- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Pilar Elena Sevilleja Luengo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Toledo; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-19- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

M.^a Luisa Mediavilla Cruz. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 18 de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-20- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María del Pilar Rodrigo del Hoyo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 2 de Toledo; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-21- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Raquel Martín Bailón. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Mataró; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Carles Galvany I Casas. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 2 de Mataró; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-22- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Manuel Ortiz Romani. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 17 de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-23- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Francisco Gil Monz. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx xxx.

6-24- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Santiago Aragonés Seijo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Girona; n.º y fecha del acuerdo de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comisión Permanente: 2-15 de 07/10/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/07/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-25- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, de las diligencias previas XX/2011, presentada por XXX XXX, magistrado del Juzgado de Instrucción número XX de XXX, por tratarse de un asunto que, a pesar de la extensión material de las actuaciones, no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido al solicitante una especial dedicación en el segundo semestre de 2021.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-26- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del recurso de apelación XX/2021, presentada por XXX XXX, magistrada del Tribunal Superior de Justicia de XXX y ponente en dicho procedimiento, reconociéndole 43 horas de especial dedicación en el primer semestre de 2022.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-27- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del procedimiento abreviado XX/2021 seguido ante la Audiencia XXX, presentada por XXX XXX, magistrado y presidente de la referida audiencia provincial, además de ponente en dicho asunto, reconociéndole 15 horas y 15 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2022.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-28- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del procedimiento abreviado XX/2016 seguido ante la Audiencia XXX, presentada por XXX XXX, magistrado y presidente de dicha audiencia provincial, además de ponente en dicho asunto, reconociéndole 7 horas y 45 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2022.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-29- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del procedimiento abreviado XX/2017, presentada por XXX XXX, magistrado de la Audiencia XXX, con sede en XXX, y ponente en dicho asunto, reconociéndole 145 horas y 30 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2022.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-30- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del procedimiento abreviado XX/2020, presentada por XXX XXX, magistrada de la Audiencia de XXX y ponente en dicho asunto, reconociéndole 65 horas y 45 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2022.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-31- Tener al magistrado XXX XXX por desistido de la solicitud de reconocimiento como asunto de especial dedicación del rollo XX/2021 seguido ante la Audiencia XXX, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, y el consiguiente archivo del expediente XX/2022.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-32- Tener al magistrado XXX XXX por desistido de la solicitud de reconocimiento como asunto de especial dedicación del rollo XX/2019 seguido ante la Audiencia XXX, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, y el consiguiente archivo del expediente XX/2022.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-33- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, de las diligencias previas XX/2016, presentada por XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, por tratarse de un asunto que, a pesar de la extensión material de las actuaciones, no consta acreditado ni existen indicios de que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

haya exigido al solicitante una especial dedicación en el segundo semestre de 2021.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-34- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, de las diligencias previas XX/2021, presentada por XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, por tratarse de un asunto que, a pesar de la extensión material de las actuaciones, no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido al solicitante una especial dedicación en el segundo semestre de 2021.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-35- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, de las diligencias previas XX/2013, presentada por XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, por tratarse de un asunto que, a pesar de la extensión material de las actuaciones, no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido al solicitante una especial dedicación en el segundo semestre de 2021.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-36- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, de las diligencias previas XX/2010 seguidas ante el Juzgado de XXX número XX de XXX, presentada por XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de esa ciudad, por tratarse de un asunto que, a pesar de la extensión material de las actuaciones, no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido al solicitante una especial dedicación en el segundo semestre de 2021.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-37- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del procedimiento abreviado XX/2017 seguido ante la Audiencia, con sede en XX, presentada por XXX XXX, magistrada de la XXX XXX de dicha audiencia provincial, reconociéndole 72 horas y 45 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2022.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-38- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del procedimiento abreviado XX/2017, presentada por XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia XXX, con sede en XXX, reconociéndole 72 horas y 45 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2022.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-39- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del procedimiento ordinario XX/2018, presentada por XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XX de XXX, reconociéndole 5 horas y 45 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2022. En cuanto a las horas de especial dedicación correspondientes al primer semestre de 2020 y al primer semestre 2021, conforme a los criterios establecidos, no se le pueden reconocer, por ser la petición extemporánea, al haberse formulado con posterioridad a la aprobación de los certificados de rendimiento de dichos periodos por acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial el 14 de enero de 2021 y el 21 de diciembre de 2021, respectivamente.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-40- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del procedimiento ordinario XX/2017, presentada XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XX de XXX, reconociéndole 2 horas y 30 minutos de especial dedicación en el primer semestre de 2022. En cuanto a las horas de especial dedicación solicitadas correspondientes el primer y segundo semestre de 2020 relativas a la celebración de la audiencia previa y sesiones de vista oral celebrados en dichos periodos, conforme a los criterios establecidos, no se le pueden reconocer, por ser la petición extemporánea, al haberse formulado con posterioridad a la aprobación de los certificados de rendimiento de dichos periodos por acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial el 14 de enero de 2021 y el 1 de julio de 2021, respectivamente.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-41- Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, del procedimiento de oposición de medidas en protección de menores XX/2017, presentada por XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, reconociéndole 2 horas y 30 minutos de especial dedicación en el segundo semestre de 2021, sin que proceda el reconocimiento de horas de especial dedicación, por ese mismo asunto, correspondientes al primer semestre de 2021 y primer semestre de 2022.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-42- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, de las diligencias previas XX/2021, presentada por XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, por tratarse de un asunto que, a pesar de la extensión material de las actuaciones, no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido al solicitante una especial dedicación en el segundo semestre de 2021.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-43- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, de las diligencias previas XX/2019, presentada por XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, por tratarse de un asunto que, a pesar de la extensión material de las actuaciones, no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido al solicitante una especial dedicación en el segundo semestre de 2021.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-44- Desestimar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada con la referencia XX/2022, de las diligencias previas XX/2014, presentada por XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, por tratarse de un asunto que, a pesar de la extensión material de las actuaciones, no consta acreditado ni existen indicios de que haya exigido al solicitante una especial dedicación en el segundo semestre de 2021.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección.

6-45- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Francisco José del Pino del Pozo Sánchez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 03/09/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Mercedes Marcuello Moreno. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-2 de 16/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 07/09/2021 al 13/02/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Salud Igual Martínez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-31 de 09/03/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 14/02/2022 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Ángela Mostajo Veiga. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 5 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISION PERMANENTE

Elena Bornaechea Morlans. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 6 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Inmaculada Lara Monte. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 7 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Javier Carazo Rubio. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 8 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/04/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

M.^a Luisa Segura Rodríguez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 10 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Ana Victoria Jiménez Jiménez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 11 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/04/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Gloria del Pilar Rodríguez Barrios. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 15 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Ofelia Ruiz Pontones. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 18 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/07/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Valvanuz Peña García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 18 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-2 de 16/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/09/2021 al 01/02/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Fátima Beardo Olivares. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 18 de Madrid; n.º y fecha del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

acuerdo de la Comisión Permanente: 2-8 de 21/04/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/02/2022 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Sara Alonso Fernández. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 20 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-31 de 30/09/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/09/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Elena Raya Pérez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 22 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Jorge Juan Guillén Olcina. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 23 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 18/05/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Valvanuz Peña García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 23 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-2 de 16/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 18/05/2021 al 31/07/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Francisco José del Pozo Sánchez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 23 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-2 de 16/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 10/09/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Jacob Jiménez Gentil. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 24 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Concepción Del Brio Carretero. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 27 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Luis Vicente Martín de Nicolás Muñoz. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 28 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020;



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022;
sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Soledad Esther Hidalgo Serna. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 29 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Sandra García Fuentes. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 30 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

M.ª del Carmen López Hormeño. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 31 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Jose Pablo Aramendi Sánchez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 33 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/05/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María del Rosario Puig López. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 33 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-32 de 21/07/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/06/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Patricia Valle Lorenzo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 36 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

M.ª José García Castaño. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 37 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

M.ª del Carmen Rodrigo Saiz. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 41 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Belén Tomás Herruzo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 42 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Nieves Blanca Sancho Villanova. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 44 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-10 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/04/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-46- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Beatriz Terrer Baquero. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Lleida; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-42 de 21/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2022 al 19/04/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-47- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Pilar Carreira Vidal. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de A Coruña; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Lucía de la Fuente Seoane. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 5 de A Coruña; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 25/11/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Patricia López Arranz. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 6 de A Coruña; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 25/11/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-48- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa 267/2022.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de los/as vocales Álvaro Cuesta Martínez, Pilar Sepúlveda García de la Torre y Rafael Mozo Muelas.

El vocal Álvaro Cuesta Martínez quiere hacer constar en el acta las siguientes manifestaciones: Con todo respeto a la libertad de expresión considero que no hay nada peor para la credibilidad del poder judicial que un magistrado con responsabilidades jurisdiccionales y de gobierno, haciendo declaraciones y descalificaciones políticas.

6-49- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Marcos Ramón Porcar Laynez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-43 de 29/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2022 al 30/06/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-50- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Jordi Seguí Puntas. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-5 de 24/11/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2022 al 30/06/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-51- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Marcos Francisco Bermúdez Ávila. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx xxx.

6-52- 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la jueza sustituta reseñado/a en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 14 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-53- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Ana Isabel Fauro Gracia. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Mariano Fustero Galve. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 03/09/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Luisa Casares Villanueva. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-10 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/04/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

David Aragües Sancho. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 03/09/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-54- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Carlos González González. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Pamplona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/12/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-55- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Fernando Morano Seco y Álvaro Miguel de Aza Barazón. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de León; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-52 de 29/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2022 al 30/06/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-56- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

José Grau Gasso. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-19 de 07/04/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 08/04/2022 al 07/06/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-57- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

José Julián Nieto Avellaneda, Luis Alberto Gil Noguerras y Manuel Daniel Diego Diago. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección Única de la Audiencia Provincial de Huesca; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-54 de 29/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2022 al 30/06/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-58- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Olga Ahedo Peña. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 03/09/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx xxx.

6-59- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Rosa M.^a Villegas Pulido. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Elx; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-2 de 29/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2022 al 30/06/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-60- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Carmen González Suárez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 14 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 20/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-61- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

M.^a del Mar Fernández Barjau, Inmaculada Concepción Serrano Pérez, M.^a Begoña Ortiz Navarro y M.^a José Barreiro Osende. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 25 de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-42 de 29/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2022 al 30/06/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx xxx.

6-62- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Amagoia Serrano Barrientos. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-19 de 21/07/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 21/07/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx xxx.

6-63- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Francisco Hazas Viamonte. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Aurora María García Martínez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María de las Nieves Rico Márquez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Rosa María Fernández Vadillo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/01/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Alejandro Vega Jiménez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María de los Dolores Montero Tey. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María del Carmen Lucendo González. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Adelaida Maroto Márquez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Martín José Mingorance García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/02/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Pablo Surroca Casas. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/04/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Daniel Aldasoro Pérez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/04/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Alicia Mónica Sánchez Rizalo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/04/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Alejandro Vega Jiménez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-6 de 04/11/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Francisco Hazas Viamonte. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-2 de 16/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 29/10/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Sagrario Romero Nevado. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 09/03/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-64- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Carlos Antonio Vegas Ronda. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 1 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Elsa García Pañella. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 4 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Yésica Sánchez Morán. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 7 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Juan Manuel Fernández Pérez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 8 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Ana Consuelo Castán Hernández. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 9 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Rosa Millán Hernández. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 10 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xx.

Pedro Tuset del Pino. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

David Ferrer Vicastillo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 12 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Juan José Vivas González. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 13 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Jesús Gómez Esteban. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 20 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Fernando Méndez Diestro. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 21 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Domingo Andrés Sánchez Puerta. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 25 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Carlos Escribano Vindel. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 26 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Ana Marina Conejo Pérez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Raúl Uría Fernández. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 31 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Marta Molist Requena. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 32 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Eva Díaz Cerezo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 33 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Pablo Jesús Alonso García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 34 de Barcelona; n.º y fecha del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

acuerdo de la C. Permanente: 2-40 de 24/09/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Francesc Xavier González de Rivera Serra. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María Pía Casajuana Palet. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 24 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Diego Barrio Giménez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 27 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Lourdes Freire Fernández. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 35 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Carolina Sánchez García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 14 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 25/11/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2020 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Pablo Baró Martín. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 22 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

José Manuel Delgado Seoane. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 10 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 24/02/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/03/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Patricia Batlle Ferrando. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 6 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 20/05/2021; fechas de inicio y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

final de la medida: del 01/04/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Andoni Arano Sastre. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 17 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 20/05/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/04/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Jordi Sánchez Papaceit. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 2 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-32 de 21/07/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/07/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

José Bosch Mitjavila. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 15 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-32 de 21/07/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/07/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Yésica Sánchez Morán. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 21 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-32 de 21/07/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/05/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

María del Carmen Pérez Sánchez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 14 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 30/09/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/09/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Carla Gasch Quintana. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 16 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 30/09/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/09/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Inmaculada Prat Ramón. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 25 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 30/09/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/09/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Jesús Fuerte Bertolín. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 30/09/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/09/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Jesús Gómez Esteban. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 10 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-6 de 04/11/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Lorena Travé Beltrán. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 22 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-6 de 04/11/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2021 al 31/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Natalia Plaza Benimeli. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 20 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-2 de 16/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 18/05/2021 al 31/07/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

Rosa Milán Hernández. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 2 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 09/03/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 26/01/2022 al 22/03/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

6-65- Participar al Promotor de la Acción Disciplinaria que procede continuar la investigación de las actuaciones a las que se refiere la diligencia informativa núm. XX/2022, por si los hechos fueran constitutivos de infracción disciplinaria grave y muy grave.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de los vocales José Antonio Ballester Pascual y Juan Manuel Fernández Martínez.

7-1- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial relativa a la difusión a los miembros de la Carrera Judicial del orden jurisdiccional Civil y titulares de órganos de lo mercantil, del Programa Europeo "Formación avanzada sobre temas de actualidad en reclamaciones de daños y perjuicios por infracción del Derecho de la Competencia " (DEFKOMCOURT6) financiado por la Comisión Europea; sin que el Consejo del Poder Judicial se haga cargo de ningún gasto que la participación de esta actividad pueda generar, ni que tramite comisión de servicio ni licencia por estudios.

7-2- 1.- Aprobar la asistencia de tres miembros de la Carrera Judicial al "II Curso Universitario en Violencia sobre la Mujer", impartido por el Centro Universitario de la Guardia Civil, que se celebrará los días 8 de septiembre a 25 de noviembre de 2022 (fase online) y 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2022 (fase presencial).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Aprobar el gasto que se refleja en el anexo II que se adjunta en la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la propuesta que fundamenta este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad así como a los docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-3- 1.- Aprobar la realización de la actividad formativa EX2228, II Foro de Derecho Local, que tendrá lugar del 5 al 6 de octubre de 2022 en Badajoz; sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial, tanto docentes como seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio. Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-4- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Formación Continua relativa a la difusión entre los miembros de la Carrera Judicial del máster de Razonamiento probatorio organizado por la Universidad de Girona y la Universidad de Génova.

7-5- Aprobar las actividades del curso de Formación Inicial 2022-2023 (72.ª Promoción) que se llevarán a cabo en el Centro de Formación Inicial de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Escuela Judicial durante el mes de septiembre de 2022 o se iniciarán en este mes:

Seminario de efectos de las decisiones de los comités y otros órganos de derechos humanos: 14 y 29 de septiembre de 2022.

Seminario de problemas éticos, sociales y jurídicos de las tecnologías en Big Data: 15 de septiembre de 2022.

Seminario de cine y derecho: 20 de septiembre de 2022.

Inglés: 4 fechas a concretar de septiembre de 2022.

Diálogos socráticos: 19 de septiembre de 2022.

Inglés jurídico: 22 de septiembre de 2022.

Jurisdicción de menores: 1 y 2 de septiembre de 2022.

Drogadicción: 1 y 2 de septiembre de 2022.

Introducción a la imagen científica y forense: 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2022.

Criminalística ADN: 5 y 27 de septiembre de 2022.

Violencia de género: 6 y 13 de septiembre de 2022.

Persona con discapacidad y enfermedad mental penal: 19 a 23 de septiembre de 2022.

Semanas de familia: 19 a 30 de septiembre de 2022.

Estancias en centros psiquiátricos: 20 de septiembre de 2022.

Los/as intervinientes en las actividades docentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los/as ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder comisión de servicio o autorización para el desplazamiento a los/as vocales del Consejo General del Poder Judicial que puedan participar.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a los magistrados y magistradas que sean designados como ponentes de las actividades.

Aprobar el gasto de ochenta y dos mil ciento cuarenta y un euros y quince céntimos (82.141,15€) que se detalla en el anexo I de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2022, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los intervinientes en las actividades docentes si lo justifican.

El gasto ha sido intervenido de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

7-6- Aprobar la asistencia del director de la Escuela Judicial, Jorge Jiménez Martín y de la jefa de Área de Relaciones Externas e Institucionales, Carolina Fons Rodríguez al congreso organizado por la Academia de Derecho Europeo, titulado "Soberanía europea: la dimensión jurídica", con motivo de la celebración de su 30 aniversario, que tendrá lugar los días 13 y 14 de octubre de 2022 en Trier (Alemania).

Conceder a los representantes de la Escuela Judicial la comisión de servicios para la asistencia al congreso, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito internacional del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para el año 2022, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los representantes asistentes al congreso (sin perjuicio del reembolso por parte de la ERA de los gastos de alojamiento de uno de los representantes), así como los gastos no previstos y debidamente justificados, no cubiertos por la Academia de Derecho Europeo.

7-7- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el director de la Escuela Judicial relativa a la oferta de dos actividades del programa HELP del Consejo de Europa, organizadas en colaboración con la Fiscalía General del Estado, tituladas CON-EU2206 "Prevención de la radicalización", y CON-EU2207: "Garantías procesales en los procesos penales y derechos de las víctimas", cuyas sesiones presenciales tendrán lugar en Madrid el día 6 y 26 de octubre del 2022, respectivamente.

7-8- Autorizar la participación en la actividad "Visita de estudio a la Conferencia del Derecho Internacional Privado" (Vete2206)", organizada por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en La Haya, de los/as jueces y/o magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio para los días 29 y 30 de septiembre de 2022, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios para su desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-9- Autorizar la participación en la actividad "Visita de estudio al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Vete2202d)", organizada por la Red Europea de Formación Judicial, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2022, en Luxemburgo, de las magistradas que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la autorización a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, únicamente del informe del tribunal superior de justicia.

7-10- Aprobar la asistencia de la jefa de la Sección de Formación Inicial, Clara Carulla Terricabras, a la reunión del grupo de trabajo de métodos de formación judicial convocada por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) que tendrá lugar, en Lisboa (Portugal) los días 15 y 16 de septiembre de 2022.

Conceder a la letrada comisión de servicios para la asistencia los días de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención debidamente justificados, no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial, se imputen a la partida de reuniones de ámbito europeo del presupuesto para 2022 de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

7-11- 1.- Aprobar la propuesta relativa a la selección de titulares y suplentes para el curso sobre sobre "La mediación intrajudicial en la práctica: problemática y posibles soluciones" que se celebrará en Madrid los días 19 y 20 de septiembre de 2022

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en la actividad, así como a los/as docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, debiendo comunicar tal extremo al presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-12- Aprobar el desarrollo de la etapa de jueces en prácticas tuteladas de la Promoción 72.^a, del 12 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de once mil seiscientos veintidós euros (11.622,00€) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo con cargo al programa presupuestario 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2022, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar un crédito de un novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis euros (987.956,00€) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo con cargo al programa presupuestario 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2023, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar la celebración de las jornadas de coordinadores territoriales en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona.

Aprobar el desarrollo de las reuniones entre los responsables del Área de prácticas tuteladas, los coordinadores y coordinadoras territoriales, los magistrados y magistradas tutores y los jueces y juezas en prácticas de la Promoción 72.^a durante la fase de prácticas tuteladas que comprende el período entre el 12 de diciembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Los jueces y juezas en prácticas que no tengan su residencia en la ciudad en la que está prevista la celebración de las estancias de especialización de lo social y contencioso-administrativo, tendrán derecho al abono de la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al grupo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los coordinadores y coordinadoras territoriales, así como los jueces y juezas en prácticas que se desplacen fuera de su residencia oficial para asistir a la visita al tribunal superior de justicia dentro de las actividades complementarias, tendrán derecho al abono de la indemnización por gastos de desplazamiento y otros gastos correspondientes al grupo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-13- Aprobar la realización del curso teórico-práctico de la 22.^a Promoción del cuarto turno a desarrollarse entre el 12 de septiembre y el 16 de diciembre de 2022.

Aprobar la realización de la fase presencial de Escuela Judicial en Barcelona desde el 12 de septiembre al 11 de octubre de 2022 conforme al contenido y cronograma de esta propuesta.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes y tutores necesarios, para la adecuada puesta en marcha del curso y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder comisión de servicio o autorización para el desplazamiento a los vocales del Consejo General del Poder Judicial que puedan participar.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a letrados y letradas del Consejo General del Poder Judicial y a los/as jueces y magistrados que sean designados o designadas como ponentes.

Aprobar la realización de la fase de prácticas tuteladas desde el 17 de octubre al 16 de diciembre de 2022 conforme al contenido de esta propuesta.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica la redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar el gasto de ciento cincuenta y un mil sesenta y un euros y tres céntimos (151.061,03€) que se detalla en el anexo I de esta propuesta, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2022, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los intervinientes en las actividades docentes si lo justifican.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

7-14- 1.- Aprobar la propuesta relativa a la selección de titulares y suplentes para la actividad formativa EX2228, II Foro de Derecho Local, que tendrá lugar del 5 al 6 de octubre de 2022 en Badajoz.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, debiendo comunicar tal extremo al presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-15- 1.- Aprobar la propuesta de selección de los/as integrantes de la Carrera Judicial como titulares y suplentes para participar en las actividades de formación descentralizada de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022 contenida en la propuesta que fundamenta este acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio con derecho a los gastos que reglamentariamente les corresponda. Los/as titulares deberán comunicar su selección al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las diferentes actividades, así como a los/as directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio, debiendo comunicar tal extremo al presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-16- Autorizar la participación de la letrada Ana Libertad Laliena Piedrafito y del letrado Jordi Jané i Guasch en la visita de la delegación de participantes del módulo II de la 7.ª Promoción y de los módulos I y II de la 8.ª Promoción del Curso de Formación Judicial Especializada para operadores jurídicos iberoamericanos, a las instituciones europeas, del 19 al 23 de septiembre de 2022.

Conceder la comisión de servicios a la referida letrada del 19 al 23 de septiembre de 2022, así como los días anterior y posterior si fueran necesarios para el desplazamiento, y al letrado del 21 al 23 de septiembre de 2022, así como los días anterior y posterior si fueran necesarios para el desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Autorizar la participación del letrado Jordi Jané i Guasch en la visita de la delegación de participantes del módulo II de la 7.^a Promoción y de los módulos I y II de la 8.^a Promoción del curso de Formación judicial especializada para operadores jurídicos iberoamericanos, a Madrid, del 26 al 29 de septiembre de 2022, y concederle la comisión de servicios los días de la actividad, así como los días anterior y posterior si fueran necesarios para el desplazamiento.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, si así se justifica.

Autorizar un crédito en la cantidad de 3.914,72€ (tres mil novecientos catorce euros con setenta y dos céntimos) (anexo III) que se imputará al programa 111 O del presupuesto para el año 2022 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-17- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial sobre la realización de la fase práctica (estancia en tribunales de Francia y Reino Unido) de los participantes del XXII Seminario de Estudio Comparado de Sistemas Judiciales Europeos a través del lenguaje jurídico (SE22036-37-38).

7-18- 1.- Aprobar la realización de unas Jornadas Virtuales sobre La revisión de las resoluciones en materia de propiedad industrial de la Oficina Española de Patentes y Marcas dirigidas por Ángel Galgo Peco, magistrado presidente de la Sección Vigésima Octava de la Audiencia Provincial de Madrid y que se desarrollarán en modalidad online del 14 al 21 de noviembre de 2022, con las características que se recogen en esta propuesta.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el anexo II que se adjunta a este acuerdo, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-19- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, la propuesta del director de la Escuela Judicial relativa a la aprobación de una actividad formativa, "Encuentro sobre cuestiones de actualidad en al ámbito financiero", que tendrá lugar del 19 al 21 de octubre de 2022 en Barcelona.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-20- Aprobar las actividades del curso de Formación Inicial 2022-2023 (72.ª Promoción) que se llevarán a cabo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial durante el mes de octubre de 2022 o se iniciarán en este mes:

Persona con discapacidad y enfermedad mental penal: 3 a 7 de octubre de 2022.

Semanas de familia: 3 a 14 de octubre de 2022.

Inglés: 4 fechas a concretar de octubre de 2022.

Estancias en centros psiquiátricos: 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre de 2022.

Diálogos socráticos: 3, 10, 17 y 24 de octubre de 2022.

Inglés jurídico: 4 y 6 de octubre de 2022.

Seminario de problemas éticos, sociales y jurídicos de las tecnologías en Big Data: 4 de octubre de 2022.

Seminario de inviolabilidad del domicilio ante actuaciones inspectoras: 18 y 26 de octubre de 2022.

Seminario de buena administración y procesos tributarios: 19 y 25 de octubre de 2022.

Derecho electoral: 4 de octubre de 2022.

Servicio de Inspección y Promotor de la Acción Disciplinaria: 17 y 24 de octubre de 2022.

Acumulación de condenas: 18 y 25 de octubre de 2022.

Red de Especialistas en Derecho Europeo (REDUE): 19 y 20 de octubre de 2022.

Los/as intervinientes en las actividades docentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7-21- Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), con la Agencia de la Unión Europea para la formación de las fuerzas del orden (CEPOL), de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios por los días que se indican en cada intercambio, esto es del 25 al 31 de agosto y del 2 al 7 de octubre en Rumania, y del 10 al 14 de octubre en Lituania, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-22- Autorizar la participación en la actividad REFJ-2218 "Derecho medioambiental", que se celebrará en Tréveris, Alemania, los días 27 y 28 de septiembre de 2022, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del área de Relaciones Externas e Institucionales para 2022, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-23- Autorizar la participación en la actividad REFJ-2219 "Ciberdelincuencia (avanzado)", que se celebrará en Leipzig-Sajonia, Alemania, los días 29 y 30 de septiembre de 2022, de las magistradas que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2022, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-24- Autorizar la participación en la actividad REFJ-2220 "La orden europea de investigación (EOI) en la práctica (avanzado)", que se celebrará en Viena, Austria, los días 6 y 7 de octubre de 2022, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2022, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-25- Autorizar la participación en la actividad REFJ-2221 "El procedimiento de decisión preliminar de la Unión Europea", que se celebrará en Luxemburgo, los días 19 y 20 de octubre de 2022, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del área de Relaciones Externas e Institucionales para 2022, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-26- Autorizar la participación en la actividad REFJ-2222 "La libertad de expresión en la era digital", que se celebrará en Zagreb, Croacia, los días 20 y 21 de octubre de 2022, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2022, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-27- Autorizar la participación en la actividad REFJ-2223 "Las garantías procesales en los procesos penales de la Unión Europea en la práctica centradas en la directiva de la infancia (avanzado)", que se celebrará en París, Francia, los días 20 y 21 de octubre de 2022, de los/as magistrados/as que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2022, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-28- Autorizar la participación en la actividad REFJ-2224 "Lenguaje jurídico en materia de cooperación en asuntos penales", que se celebrará en Madrid, los días 24 a 28 de octubre de 2022, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2022, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-29- Autorizar la participación en la actividad REFJ-2217 "Derechos Humanos y acceso a la justicia en la Unión Europea", que se celebrará en Estrasburgo, Francia, los días 26 a 28 de septiembre de 2022, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2022, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-30- Autorizar la participación en la actividad ENM-2204 "El lugar de las víctimas en investigaciones «fuera de lo común»: la fase de investigación", que se celebrará en París, Francia, los días 3 a 5 de octubre de 2022, de los/as magistrados titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-31- Autorizar la participación en la actividad en línea CON-EU2205 sobre "Libertad de expresión", de los/las jueces y magistrados titulares que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para asistir a la sesión presencial que está previsto realizar el día 15 de noviembre de 2022, en la sede de Formación Continua de la Escuela Judicial, en Madrid. Así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos del desplazamiento.

Autorizar la imputación de todos los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as participantes españoles en esta actividad a cargo de la partida presupuestaria para el año 2022 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9, de 9 de marzo de 2022.

7-32- Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales en su modalidad de intercambios especializados, organizado por la Red Europea de Formación Judicial, entre las fechas del 3



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al 21 de octubre de 2022, de los/as magistrados que se relacionan a continuación y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios por los días que se indican de los intercambios así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Magistrado: Ángel Ilario Pérez.

Destino: Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 9 de Valencia.

País: Finlandia.

Fechas: Del 3 al 7 de octubre de 2022.

Intercambio especializado en Derecho Medioambiental.

Magistrada: María Del Carmen Cano Martínez.

Destino: Juzgado de lo Social Número 2 de Madrid.

País: Italia.

Fechas: Del 17 al 21 de octubre de 2022.

Intercambio especializado en Derecho Laboral.

Magistrada: Carmen Álvarez Theurer.

Destino: Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

País: Alemania.

Fechas: Del 17 al 21 de octubre de 2022.

Intercambio especializado en Derecho Migratorio.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-33- Autorizar la participación en el intercambio bilateral a celebrar del 17 al 21 de octubre de 2022, en Sassari (Italia), dentro del Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, de las magistradas que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados, no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-34- Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, modalidad de intercambios generales, organizado por la Red Europea de Formación Judicial, entre las fechas del 12 de septiembre y el 28 de octubre de 2022, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios por los días que se indican en cada intercambio, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9 de 9 de marzo de 2022.

7-35- Autorizar la participación en la actividad ERA-2213 "Formación avanzada en Derecho de la UE para coordinadores judiciales: aplicación del Derecho comunitario, procedimiento prejudicial y derechos fundamentales", a celebrar Tréveris (Alemania) de los/las magistrados titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022, así como el anterior y/o posterior, si fuera necesario, a efectos del desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2022, aprobado en Acuerdo 7-9 el 9 de marzo de 2022.

7-36- Autorizar la participación en la actividad en línea CON-EU2204 sobre "Lucha contra el racismo, xenofobia, homofobia y transfobia", de los/las jueces y magistrados titulares que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

comisión de servicios para asistir a la sesión presencial que está previsto realizar los días 18 y 19 de octubre de 2022, en la sede de Formación Inicial de la Escuela Judicial, en Barcelona. Así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos del desplazamiento.

Autorizar la imputación de todos los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as participantes españoles en esta actividad a cargo de la partida presupuestaria para el año 2022 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-9, de 9 de marzo de 2022.

7-37- 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de formación continua de integrantes de la Carrera Judicial para el año 2022, conforme al texto que se acompaña como anexo I en la documentación de este acuerdo. El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quién expresamente delegue.

2.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, por razón de la materia del presente convenio, al vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva, y a María Jesús Millán de las Heras, directora del Servicio de Formación Continua.

3.- Aprobar, como aportación del Consejo General del Poder Judicial al convenio de formación descentralizada del País Vasco, para el año 2022, un importe máximo de veinte mil euros (20.000€), con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación de jueces y magistrados del ejercicio 2022, delegando en el secretario general, la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la documentación de este acuerdo y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado; el citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

4.- Delegar en el Servicio de Formación Continua, la aprobación de los programas de actividades a desarrollar en el ámbito del convenio de formación descentralizada del País Vasco del ejercicio 2022, así como la designación de los/as colaboradores docentes que participarán en las actividades.

7-38- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las actividades de formación que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del convenio que en materia de formación continua tiene el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat Valenciana para el año 2022.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Cancelar la celebración de la actividad Modificaciones legislativas en materia civil y mercantil (cód. VA2201) debido al reducido número de solicitudes recibidas.

3.- Unificar los tres talleres sobre Violencia sobre la mujer (códigos VA2205-06-07) en una única edición que se celebraría en Valencia los días 10 y 11 de noviembre de 2022, codirigida por María del Pilar Esther Rojo Beltrán, Manuel Marco Cos y Juan Carlos Cerón Hernández, presidente/a de la Audiencia Provincial de Valencia, Castellón y Alicante respectivamente.

4.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en las diferentes actividades, así como a los/las directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio, debiendo comunicar tal extremo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, del informe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

9-1- Desestimar el recurso de alzada núm. XXX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de la magistrada-juez decana de los juzgados de XXX, de fecha 20 de abril de 2022, por el que se archiva la queja formulada por la recurrente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-juez decana de los juzgados de XXX.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha XX de XXX de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de queja contra la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-3- Desestimar los recursos de alzada acumulados núms. XX/2022 y XX/2022 interpuestos por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha XX de XXX de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de queja contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, y de fecha XX de XXX de 2022, en virtud del cual se deniega su solicitud de copia íntegra de lo actuado en la citada diligencia informativa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del presidente de la Audiencia XXX, de fecha XX de XXX de 2022, por el que se remite la queja formulada por XXX XXX, procurador de los tribunales en representación de la ahora recurrente, al juez decano de XXX XXX, para su tramitación y su resolución.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al presidente de la Audiencia XXX.

9-5- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de XXX, en su reunión del día XX de XXX de 2022, por el que se propone a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, para el desempeño de la comisión de servicio, con relevación de funciones, para reforzar la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-6- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de XX de XXX de 2022, adoptado por la magistrada-juez decana de dicho partido judicial, por el que se declara correctamente efectuado el reparto realizado en su día por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, según Norma de reparto penal 7.1.3, correspondiendo al juzgado del que es titular la recurrente conocer del procedimiento de diligencias indeterminadas núm. XX/2022, sobre los presuntos delitos de robo en casa habitada continuados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la magistrada-juez decana de XXX.

9-7- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en su reunión del día XX de XXX de 2022, por el que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, revocando la sanción de 600 euros impuesta por auto de XX de XXX de 2021, dictado en despido XX/2020, del Juzgado de XXX núm. XX de XXX y fijando la misma en una cuantía de 300 euros, con devolución de las actuaciones al citado juzgado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-8- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el informe de la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, con funciones de Decanato, de XX de XXX de 2022, en relación con la queja presentada por el recurrente ante la Oficina de Atención al Ciudadano y el acuerdo dictado por la misma letrada, de XX de XXX de 2022, en el expediente gubernativo XX/2022.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

9-9- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha XX de XXX de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de queja contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-10- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha XX de XXX de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de queja contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX y de la Audiencia XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-11- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de XX de XXX de 2022, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se toma conocimiento del acuerdo del presidente de la Audiencia Provincial de XXX y de la decana de los juzgados de XXX de fecha XX de XXX anterior, y de conformidad con lo interesado, se elevaba a este Consejo a fin de que se valore la situación expuesta acordando el cese del recurrente en la bolsa de jueces/zas sustitutos de la provincia de XXX, y en su consecuencia, se proponga por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

vía de urgencia, a que se refiere el artículo 109 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, la cobertura o ampliación, en su caso, de una plaza de juez/za sustituto para los juzgados de la provincia de XXX, proponiéndose a XXX XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX.

9-12- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 3 de junio de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-13- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 29 de junio de 2022, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al segundo semestre de 2021.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

9-14- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022, interpuesto por XXX XXX, frente al acuerdo, de XX de XXX de 2022, dictado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en contestación al escrito remitido por la recurrente, mediante correo electrónico de 25 de mayo, en el que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

solicitaba se diera cumplimiento a los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente el XX de XXX de 2021 y XX de XXX de 2022, por los que se resolvieron sendos recursos administrativos que formuló la misma.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y a la Sección de Calificación del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-15- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX, magistrados/as de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del XXX, frente al acuerdo de la presidenta de dicha sala, de fecha 26 de abril de 2022, por el que se asigna a cada magistrada/o de la misma un número de quince ponencias cada dos semanas, a partir del día 9 de mayo de 2022, dicha semana inclusive, sin perjuicio de la posible adecuación de este nivel de asignación en momentos posteriores, en función de la marcha del ritmo general de resolución y de la tasa de pendencia.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia XXX.

9-16- Estimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en su reunión del día XX de XXX de 2022, por el que se dispone no aprobar el acuerdo dictado por el juez decano de XXX, en expediente gubernativo XX/22, proponiendo como secretario de dicho Decanato a XXX XXX, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de XXX núm. XX del partido judicial, por no hallarse en el supuesto contemplado en el artículo 87.2 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, anulando el acto impugnado y, en consecuencia, declarar que corresponde al letrado de la Administración de Justicia, que dirija el Servicio Común del partido judicial de XXX, asumir al propio tiempo las funciones de secretario del Decanato de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, al juez decano de Cádiz y al Servicio Común del partido judicial de XXX.

9-17- Denegar la solicitud de suspensión instada en recurso de alzada núm. XX/2022, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, adoptado en reunión de 14 de junio de 2022, por el que se desestiman las alegaciones presentadas y se ratifica el nombramiento para el cargo de juez de paz titular de Santa Cruz de Marchena (Almería) a Isabel Sofía Berenguer Gil.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, a la interesada, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-18- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de reposición núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 20 de julio de 2022, de esta Comisión Permanente, por el que se aprueba la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos en el ámbito de dicho tribunal superior de justicia para el año judicial 2022/2023, por el procedimiento de concurso público convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de marzo de 2022 (BOE de 23 de marzo).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Calificación del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

10-1- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

10-2- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-3- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-4- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-5- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-6- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-7- Aprobar del informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

11-1- Tomar conocimiento de la participación del vocal Juan Martínez Moya en las jornadas "Escuela de Guadalupe: coordinación de sistemas de seguridad social. Un puente entre la Unión Europea e Iberoamérica", que se celebrarán los días 19 y 20 de septiembre de 2022, en la ciudad de Guadalupe, Cáceres.

11-2- Primero.- Aceptar la Recomendación y comunicar al Defensor del Pueblo que por este Consejo General se van a iniciar los trámites para el estudio de una posible vía de modificación reglamentaria para extender el ámbito de aplicación del art. 42 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, e incorporar al servicio de guardia de los juzgados de instrucción el cometido de sustitución del juzgado de vigilancia penitenciaria y, por consiguiente, las actuaciones urgentes e inaplazables competencia de estos, con remisión de lo actuado al juzgado de vigilancia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Segundo.- Asimismo, la Comisión Permanente advierte la necesidad de extender también el ámbito de aplicación del citado artículo 42 del Reglamento 1/2005, incorporando al servicio de guardia de los juzgados de instrucción el cometido de sustitución de estos juzgados a la autorización judicial exigida para proceder al internamiento, por razón de trastorno psíquico, de una persona que no esté en condiciones de decidirlo por sí, prevista en el artículo 763 de la LEC, de manera que han de iniciarse los trámites para el estudio de una posible vía de modificación reglamentaria, que precise y amplíe esta atribución competencial.

Tercero. - Se encomienda al Servicio de Personal y Oficina Judicial (Sección de Oficina Judicial) la ejecución de este Acuerdo.

Remisión de este Acuerdo a Gabinete de Presidencia para hacer llegar la respuesta de este CGPJ al Defensor del Pueblo.

11-3- Aprobar la colaboración del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en la realización del curso "Cinco años del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: retos jurídicos y mediáticos", que se celebrará en Cuenca los días 6 y 7 de octubre de 2022.

Aprobar la participación de 30 miembros de la Carrera Judicial, cuya selección se remitirá a esta Comisión para su aprobación, en el curso "Cinco años del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: retos jurídicos y mediáticos" en calidad de asistentes.

Aprobar la participación de dos miembros de la Carrera Judicial y la vocal y presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en el curso "Cinco años del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: retos jurídicos y mediáticos" en calidad de ponentes, tal como se refleja en el programa que se adjunta como anexo I en la documentación de este acuerdo.

Aprobar el gasto que se refleja en el anexo II en la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.M "gobierno del poder judicial" para la participación en este Congreso de 30 miembros de la Carrera Judicial como asistentes y la retribución de tres ponentes designados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, que asciende a un máximo de veintiocho mil ciento treinta euros y cuarenta y cuatro céntimos (28.130,44€), delegando expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en la referida actividad en calidad de asistentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, tal como se refleja en el programa que se adjunta como anexo I debiendo comunicar tal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Conceder licencia por estudios y comisión de servicios a:

- Vicente Magro Servet, magistrado de la Sala segunda del Tribunal Supremo.
- Manuel María Estrella Ruiz, presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

que participarán como ponentes, tal como se refleja en el programa adjunto.

Autorizar la asistencia de la vocal del Consejo General del Poder Judicial y presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, Ángeles Carmona Vergara.

11-4- Aprobar la celebración del VIII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género que tendrá lugar en Madrid los días 17 y 18 de noviembre de 2022 en el antiguo Salón de Plenos del Senado.

Aprobar los gastos que se reflejan en el anexo III de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.M "gobierno del poder judicial" para la realización del VIII Congreso del Observatorio, en los términos recogidos en la propuesta que fundamenta este acuerdo y que ascienden a un máximo de cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cinco con sesenta euros (52.785,60€); así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Autorizar a la Agencia de Viajes de El Corte Inglés para contratar el alojamiento de 27 de los asistentes en las condiciones señaladas en el apartado gastos.

Aprobar la participación de 44 miembros de la Carrera Judicial en el VIII Congreso, cuya selección se remitirá a esta Comisión para su aprobación.

Conceder licencia por estudios y comisión de servicios a los miembros de la Carrera Judicial que participarán como ponentes, tal como se refleja en el programa del Congreso que se adjunta como anexo I, en la documentación de este acuerdo.